OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 327-2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y JAIME MOJICA BUITRAGO.

Entre los suscritos, **MARIA ALEJANDRA QUINTERO POVEDA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.384.754, expedida en Bogotá D.C., en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución No. D-436 del 25 de Noviembre de 2022, y posesionada mediante Acta No. 078 del 25 de Noviembre de 2022 y en ejercicio de las facultades y funciones señaladas en la Resolución D-480 del 22 de diciembre de 2022, quien actúa en representación legal del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** (en adelante el **SGC**), Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto Ley 3161 de 1968, modificado por el Decreto Ley 4131 de 2011, por una parte;, y por la otra **JAIME MOJICA BUITRAGO** (en adelante **EL CONTRATISTA**), identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 19.372.591 quien actúa en nombre propio, hemos acordado suscribir el presente Otrosí al Contrato de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. **327-2023**, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA: Que el 24 de febrero de 2023, se suscribió entre el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** y **EL CONTRATISTA**, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión **No. 327-2023,** cuyo objeto establece: **"***Prestar servicios profesionales geológicos en la planificación, la ejecución, seguimiento y difusión de las actividades a cargo del grupo de mineralogía de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano.''*

SEGUNDA: Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión **No. 327-2023,** se estableció **HASTA POR LA SUMA DE VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($28.896.000), incluido IVA cuando aplique.**

TERCERA: Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión **No. 327-2023,** fue determinado por (3) meses y quince (15) días, sin exceder el 31 de mayo de 2023, contado a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, los cuales tuvieron ocurrencia el 01 de marzo de 2023.

CUARTA: Que mediante comunicación interna No. **20239000023653** de fecha 24 de mayo de 2023, el supervisor del contrato, con visto bueno del Director Técnico y de la Secretaria General, solicita la adición y prórroga, del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. **327-2023**, justificando la solicitud bajo los siguientes argumentos:

> *"El Servicio Geológico Colombiano, a través de la Dirección de Laboratorios, viene adelantando el proyecto 1001557 "Caracterización de Materiales de Interés Geológico", con lo cual dentro de los objetivos de este proyecto se encuentra: analizar materiales geológicos en los componentes físico, químico, mecánico, petrográfico, mineralógico, metalúrgico, ambiental y robustecer la capacidad analítica mediante el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de los laboratorios para optimizar los tiempos y recursos en los procesos de caracterización esto, a través de las funciones que tiene los cuatro grupos de trabajo (Geoquímica Orgánica, Geoquímica Inorgánica y ambiental, Geomecánica y procesos físicos y Geo metalurgia y Geo ambiente) de la Dirección de Laboratorios discriminados de la siguiente manera:*
>
> *1. En el Grupo de Trabajo Geo metalurgia y Geo ambienté: tiene como funciones asignadas "(...) 1. Desarrollar proyec-tos para la caracterización, procesamiento e investigación en minerales metálicos, con énfasis en oro y metales pre-ciosos, y subproductos, con enfoque sostenible ambientalmente. 2) Realizar asesoría técnica y científica en la caracte-rización, procesamiento, investigación y aprovechamiento de minerales metálicos, con énfasis en oro y metales pre-ciosos, y subproductos, en pequeña, mediana minería y otros sectores minero-energéticos. 3) Diseñar e implementar nuevos ensayos, de acuerdo con las necesidades implícitas de los laboratorios o de los proyectos institucionales. 4) Implementar, mantener y mejorar un programa de aseguramiento de la calidad para los ensayos demuestras de mi-nerales metálicos, con énfasis en oro y metales preciosos, y subproductos, en coherencia con lineamientos asociados a la NTC ISO/IEC 17025. 5) Realizar la gestión de datos e información generada en el laboratorio con criterios de con-fiabilidad, seguridad e integridad, siguiendo los lineamientos definidos por la instancia institucional que corresponda (...). Por lo anterior y para el cumplimiento de dichas funciones, se hace necesario adicionar y ampliar el plazo de ejecución de los siguientes contratistas:*
>
> *a) JAIME MOJICA BUITRAGO: quien tiene entre otras funciones asignadas "1. Participar en las actividades de muestreo de los proyectos de la Dirección de laboratorios del Servicio Geológico Colombiano en Cali. 3.*

Realizar análisis de desarrollo minero de las zonas mineras estudiadas a partir de las muestras geológicas colectadas."

Así, cada uno aporta a la gestión, ejecución, funcionamiento y cumplimiento del Grupo de Trabajo Geo metalurgia y Geo ambiente, a continuación, se relaciona valor de adición y prórroga para cada uno de ellos:

No DE CONTRATO	*NOMBRE*	*VALOR CONTRATO INICIAL*	*VALOR MENSUAL*	*SALDO*	*ADICIÓN*	*FECHA*
327-2023	*JAIME MOJICA BUITRAGO*	*$ 28.896.000,00*	*$ 8.256.000,00*	*$ 4.128.000,00*	*$ 10.182.400,00*	*22/07/2023*

QUINTA: Que, en razón a los motivos expuestos por el supervisor del contrato, se hace necesario realizar el presente otrosí al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **No. 327-2023,** suscrito entre el **SGC** y el **CONTRATISTA**.

SEXTA: Que el Grupo de presupuesto, allega el balance financiero del contrato, el cual reporta la siguiente información.

CONCEPTO	VALOR
Valor total del contrato	$28.896.000
Valor Ejecutado y Pagado	$16.512.000
Valor ejecutado pendiente por pagar	$ 8.256.000
Total valor Ejecutado	$24.768.000
Saldo a comprometer para prórroga hasta el 22 de julio de 2023	$4.128.000

SÉPTIMA: Que el estatuto de contratación estatal determinó la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo[1], lo cual garantiza a las entidades (**SGC**) satisfacer la necesidad[2] inicialmente pactada.

OCTAVA: Que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición es viable en la medida que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

NOVENA: Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.

DÉCIMA: Que el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **No. 327-2023** se encuentra vigente, en ejecución, y en consecuencia es procedente el otrosí solicitado de acuerdo con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión **No. 327-2023**, hasta el 22 de julio de 2023, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial.

SEGUNDA - ADICIÓN: Adicionar el valor total del Contrato de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión **No. 327-2023**, en la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($10.182.400,00) M/CTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente adición se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN N° 30223 de fecha 18 de enero de 2023, adicionado el 31 de mayo de 2023.

TERCERA - MODIFICACIÓN AL VALOR DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el presente Otrosí, el valor del contrato **No. 327-2023**, quedará estipulado de la siguiente manera: **"*VALOR:* HASTA POR LA SUMA DE TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($39.078.400) M/CTE,** *incluido IVA, cuando aplique.*"

[1] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, Rad 1952.
[2] Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 26 de agosto de 1998, Rad 1121

CUARTA. –MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA: Una vez perfeccionado el presente documento, EL CONTRATISTA, deberá dar aviso a la compañía aseguradora y modificar la garantía única de conformidad con lo establecido en el presente documento y allegarla al SGC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cargando el documento para aprobación a través de la plataforma SECOP II.

QUINTA. - VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones estipuladas y las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión **No. 327-2023,** tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí.

SÉXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación de este por las partes en el SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

PROYECTÓ	Laudys del Pilar Pérez Blanco	Abogada - Grupo de Contratos y Convenios
REVISÓ	Ana Maria Suarez Sanchez	Abogada– Grupo de Contratos y Convenios
APROBÓ	María Alejandra Quintero Poveda	Secretaria General